ACTA DE REINICIO	
Número de Contrato: COP-067-2026	**Fecha de suscripción:** 16/03/2026
Objeto del Contrato: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA BUENAVISTA SECTOR MOTAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ CUNDINAMARCA, SEGUN CONVENIO ICCU 1511 - 2025	
Valor Inicial del Contrato: $355.967.272	**Valor Adición: NO APLICA**
Plazo de ejecución: 3 MESES	
Fecha de Inicio: mar-18-2026	**Fecha de terminación inicial:** jun-17-2026
Fecha de Suspensión: jun-10-2026	**Fecha de Reinicio:** jun-25-2026
Nueva fecha de Terminación: jul-02-2026	
Contratista: ADENAWER MAHECHA MAHECHA	Representante Legal: **NO APLICA**
NIT: NO APLICA	**C.C. 3.119.182**
Supervisor: JOAN MANUEL GUEVARA URIZA	**Dependencia:** SECRETARIA DE PLANEACIÓN

1. PARTES

En el municipio de Villagómez, Cundinamarca, a los **VEINTICINCO (25) días del mes de junio de 2026**, se reunieron por una parte **ADENAWER MAHECHA MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.119.182, en calidad de **CONTRATISTA**, y por la otra **JOAN MANUEL GUEVARA URIZA**, en calidad de **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO y SUPERVISOR DEL CONTRATO**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE REINICIO** del Contrato de Obra No. COP-067-2026.

2. CONSIDERACIONES

1. Que mediante Acta de Suspensión de fecha nueve (09) de junio de 2026 se suspendió temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. COP-067-2026, con el propósito de adelantar las gestiones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para atender una condición no prevista evidenciada durante la ejecución de la obra, consistente en la presencia permanente de agua en la parte alta del proyecto.
2. Que durante el término de suspensión se adelantó la evaluación técnica de la solución propuesta, determinándose la necesidad de construir un filtro para captar y conducir adecuadamente dichas aguas, con el fin de proteger la estabilidad y durabilidad de la placa huella.
3. Que la Administración Municipal aprobó la adición requerida para la ejecución de dicha obra complementaria por un valor de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($25.712.564,25).**
4. Que la Secretaría de Planeación adelantará las gestiones necesarias para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalde la adición aprobada, trámite que se prevé culminar durante la semana siguiente.
5. Que, no obstante encontrarse en curso dicho trámite presupuestal, se considera procedente levantar la suspensión y reiniciar la ejecución del contrato, permitiendo continuar con las actividades contractuales y avanzar en la formalización de la adición correspondiente.

3. DECISIÓN

Se acuerda **REINICIAR** la ejecución del Contrato de Obra No. COP-067-2026 a partir del día **veinticinco (25) de junio de 2026**, dejando sin efectos la suspensión acordada mediante Acta de Suspensión.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la suspensión produjo efectos entre el **10 y el 24 de junio de 2026**, el plazo contractual se reanuda con los **ocho (8) días de ejecución pendientes**, por lo que la **nueva fecha de terminación del contrato será el día dos (02) de julio de 2026**.

4. COMPROMISOS
• Se acuerda **REINICIAR** la ejecución del Contrato de Obra No. COP-067-2026 a partir del día **veinticinco (25) de junio de 2026**, dejando sin efectos la suspensión acordada mediante Acta de Suspensión. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la suspensión produjo efectos entre el **10 y el 24 de junio de 2026**, el plazo contractual se reanuda con los **ocho (8) días de ejecución pendientes**, por lo que **la nueva fecha de terminación del contrato será el día dos (02) de julio de 2026**.
La autenticidad del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	William Ávila Tafur	Apoyo Técnico Secretaría de Planeación	
Redactó y Aprobó	Joan Guevara	Secretario de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			